

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para utilizar los fondos provenientes de la contratación del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y hacer las modificaciones correspondientes al Presupuesto especial de CEPA.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Segundo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó los respectivos Términos de Competencia.

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y suscribir los respectivos Contratos de Explotación de Negocios, por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

Que ya se están suscribiendo los contratos de arrendamiento con los operadores que fueron adjudicados en el Concurso señalado.

Que actualmente la CEPA tiene pendiente de pago deudas con el Ministerio de Hacienda, por diversos préstamos, esos son:

- Préstamos CEPA-GOES TRAMO II, DL 617
- Ministerio de Hacienda-KFW de Alemania
- Cuota de Préstamo suscrito con el JICA, cancelada por el Tesoro Público- Dirección General de Tesorería a Cuenta de CEPA en el año 2012, por la cantidad de US \$9,217, 289.

Que respecto de los préstamos descritos, actualmente se tiene un saldo con intereses al 31 de mayo del corriente año, el cual es de \$10,564, 904 Dólares de Estados Unidos de América.

## II. OBJETIVO

Autorización para utilizar los fondos provenientes de la contratación del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y hacer las modificaciones correspondientes al Presupuesto especial de CEPA.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Que producto de los contrataciones a celebrar con los operadores adjudicados del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, esta institución tiene proyectado el ingreso de aproximadamente US \$27,000,000 Dólares de Estados Unidos de América.

En vista del ingreso señalado, derivado de las contrataciones con los operadores de Tiendas Libres, esta institución tendría una liquidez inmediata que le permitiría cancelar sus deudas existentes con el Ministerio de Hacienda y ejecutar inversión con fondos propios.

Ahora bien, para efectos de cancelar las deudas señaladas en los antecedentes, es necesario ejecutar la asignación presupuestaria, por lo que resulta necesario que Junta Directiva autorice realizar las gestiones para modificar el presupuesto especial de esta institución, vigente para el presente año.

Las asignaciones presupuestarias son:

Abono a:

- Préstamos CEPA-GOES TRAMO II, DL 617 por la cantidad de US \$561, 348
- Ministerio de Hacienda-KFW de Alemania por la cantidad de US \$752, 912.
- Cuota de Préstamo suscrito con el JICA, cancelada por el Tesoro Público- Dirección General de Tesorería a Cuenta de CEPA en el año 2012, por la cantidad de US \$9, 217, 289.

Asimismo, con el dinero que se obtenga de las contrataciones con los operadores, autorizar:

- El pago anticipado al Ministerio de Hacienda de hasta \$5,000,000 de Dólares en concepto de Retribución Fiscal.,
- Reservar los fondos necesarios para cancelar el impuesto sobre la Renta y contribución especial.
- Autorizar destinar los fondos restantes para inversión, previa revisión de esta Junta Directiva.

## IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA Art. 11 letra d).

Ley de Impuesto Sobre la Renta Art. 1 y 5.

Disposiciones Generales del Presupuesto Art. 15 del Capítulo I, de las Instituciones Autónomas.  
Decreto No 161 Contribución Especial Plan de Seguridad.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar utilizar los fondos provenientes de la contratación del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y hacer las modificaciones correspondientes al Presupuesto especial de la CEPA, en relación a lo siguiente:

Las asignaciones presupuestarias:

Abono a:

- Préstamos CEPA-GOES TRAMO II, DL 617, por la cantidad de US \$561, 348
- Ministerio de Hacienda-KFW de Alemania, por la cantidad de US \$752, 912.
- Cuota de Préstamo suscrito con el JICA, cancelada por el Tesoro Público- Dirección General de Tesorería a Cuenta de CEPA en el año 2012, por la cantidad de US \$9,217, 289.

Asimismo, con el dinero que se obtenga de las contrataciones con los operadores autorizar:

- El pago anticipado al Ministerio de Hacienda, de hasta \$5,000,000 de Dólares, en concepto de Retribución Fiscal.,
- Reservar los fondos necesarios para cancelar el impuesto sobre la Renta y contribución especial.
- Autorizar destinar los fondos restantes para inversión, previa revisión de esta Junta Directiva.

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se deja constancia que la Directora Propietaria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera, estuvo presente en esta sesión hasta la aprobación del Punto Segundo; por lo que, en su ausencia, a partir del Punto Tercero, la sustituyó el Director, licenciado Roberto Antonio Flores Sosa.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la prestación de servicios de transporte, por el plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

#### =====

#### TERCERO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2822, de fecha 6 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios del rubro relacionado al transporte, prestado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017, entre ellos las sociedades que brindan el servicio de taxis, transporte colectivo terrestre, transporte de carga y transporte en microbús, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL USUARIO                   | N° LOCAL | AREA (M2) | TARIFA | RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$) |                   | USO                             | VALOR DE LA GARANTÍA (US \$) | VALOR DE LA PÓLIZA (US \$) |
|--------------------------------------|----------|-----------|--------|--|-------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------------|
|                                      |          |           |        |  |                   |                                 |                              |                            |
| ACACYA DE R.L.                       | 1-96     | 4.22      | N/A    | 1,371.43   | O EL 13.2% S.I.B. | SERVICIO DE TAXIS               | 14,624.00                    | 11,430.00                  |
| ACACYA DE R.L.                       | EN-01    | N/A       | N/A    | 400.00   | O EL 13.2% S.I.B. | TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE  | 1,613.00                     | 11,430.00                  |
| ACOBAM, DE R.L.                      | EN-02    | N/A       | N/A    | 400.00   | O EL 13.2% S.I.B. | TRANSPORTE ESPECIAL DE MICROBUS | 3,955.00                     | 11,430.00                  |
| ACOBAM, DE R.L.                      | 1-97     | 3.70      | N/A    | 400.00   | O EL 13.2% S.I.B. | TRANSPORTE DE CARGA             | 5,510.00                     | 11,430.00                  |
| INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V. | 1-112    | 4.08      | N/A    | 400.00   | O EL 13.2% S.I.B. | TRANSPORTE SELECT. EN MICROBUS  | 4,777.00                     | 11,430.00                  |

El referido acuerdo fue comunicado a las sociedades ACACYA de R.L., ACOBAM de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., a través de notas GG-929/2016, GG-930/2016 y GG-931/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, respectivamente.

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la prestación de servicios de transporte, por el plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 8 de junio de 2017, los representantes de las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., remitieron a la Gerencia General de la Comisión, una Propuesta de Modernización en la Prestación del Servicio de transporte turístico, ejecutivo y empresarial para los distintos usuarios de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo al siguiente detalle:

- Canon de arrendamiento mensual: US \$5,000.00 más IVA.
- Renta Inicial: US \$5,000.00 más IVA.
- Plazo del contrato: Cinco (5) años.
- Flota de vehículos entre taxis, microbuses y pick-up doble cabina de años recientes, con aire acondicionado, seguro full cover, GPS y Wifi.

Posterior al análisis correspondiente, lo antes expuesto se considera beneficioso para la Comisión, ya que, con ello se incrementan los ingresos no aeronáuticos obtenidos a la fecha con las referidas sociedades, contemplando además que favorecerá la prestación de servicios del rubro transporte desde y hacia el aeropuerto, sin embargo, la propuesta se considera atendible para el plazo de tres (3) años.

Asimismo, en cuanto a la Renta Inicial de Arrendamiento ofrecido por las referidas sociedades, éste será independiente a los cánones mensuales de arrendamiento, según las condiciones planteadas anteriormente, lo cual también resulta beneficioso para esta Comisión, en vista que dicho pago representa el compromiso por parte de dichas sociedades para mejorar su flota vehicular y sus servicios, lo cual de igual forma se ve reflejado en la integridad de la imagen que proyecta el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En ese sentido, se considera procedente suscribir los referidos contratos de arrendamiento con las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V.

Entre las condiciones del contrato, se establecerá:

- Si durante la vigencia del contrato, las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L. e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., decidieran no continuar con sus respectivos contratos, se le cobrarán 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual, sobre el monto adeudado más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad con las Tarifas del Aeropuerto y su Reglamento, si la mora persistiere por más de noventa días consecutivos de cánones de arrendamiento, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
- Independientemente del canon de arrendamiento, las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L. e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., serán responsables de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua

potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- Las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L. e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., deberán respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad autorizadas por Junta Directiva o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la prestación de servicios de transporte, por el plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

| NOMBRE DEL USUARIO                   | N° LOCAL | AREA (M2) | CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL más IVA | USO                    |
|--------------------------------------|----------|-----------|--|------------------------|
| ACACYA DE R.L.                       | 1-96     | 4.22      | US\$ 5,000.00                          | SERVICIO DE TRANSPORTE |
| ACOBAM, DE R.L.                      | 1-97     | 3.70      | US\$ 5,000.00                          | SERVICIO DE TRANSPORTE |
| INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V. | 1-112    | 4.08      | US\$ 5,000.00                          | SERVICIO DE TRANSPORTE |

- 2° Las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., deberán presentar a la firma del contrato de arrendamiento respectivo, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$15,000.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

- 3° Las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., deberán cancelar a la firma del Contrato de Arrendamiento respectivo, la cantidad de US \$5,000.00 más IVA, en concepto de Renta Inicial, monto que únicamente les será devuelto de manera proporcional al plazo de vigencia del contrato, siempre y cuando el mismo se dé por finalizado por causales imputables a CEPA.
- 4° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, las sociedades ACOBAM de R.L., ACACYA de R.L., e INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. de C.V., no han formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente, en lo relacionado a cada sociedad.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento con ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, por locales ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de dos años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019.

#### CUARTO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir entre otros, contratos de arrendamiento con las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ubicadas en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017, bajo las siguientes condiciones comerciales:

- Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales:

| NOMBRE DEL USUARIO   | No LOCAL | AREA M2 | TARIFA (US\$) más IVA | CANON MENSUAL (US\$) más IVA | Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$) | Póliza de Responsabilidad Civil (US\$) |
|--|----------|---------|-----------------------|------------------------------|---|--|
| CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)                    | 2-107    | 15.42   | 29.71                 | 458.13                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| EMBAJADA AMERICANA   | 1-53     | 20.85   | N/A                   | 10.00                        | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| POLICIA NACIONAL CIVIL   | 2-66     | 12.77   | N/A                   | 10.00                        | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA                               | 2-67     | 21.00   | N/A                   | 82.74                        | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA                               | 1-200    | 407.00  | N/A                   | 100.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA) | 3-07     | 10.00   | 29.71                 | 297.10                       | 1,970.00                                    | 5,715.00                               |
| CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ                                     | 2-53     | 5.43    | N/A                   | 285.71 O EL 13.20% S.I.B.    | 968.57                                      | 5,715.00                               |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, CORREOS                               | C-40 A   | 40.00   | 4.00                  | 160.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, por locales ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de dos años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Es muy importante que dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se tengan a disposición de los pasajeros, usuarios y visitantes, los servicios de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, que garanticen lo relativo al cumplimiento de normativas, agilización de trámites, seguridad y atención en general, bajo un servicio eficiente y dentro del estándar internacional.

Considerando lo antes expuesto y que la relación contractual con las entidades gubernamentales y no gubernamentales, finalizan el próximo 30 de junio de 2017, es procedente suscribir los contratos de arrendamiento, según se detalla a continuación:

| NOMBRE DEL USUARIO   | No LOCAL | AREA M2 | TARIFA (US\$) más IVA | CANON MENSUAL (US\$) más IVA | Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$) | Póliza de Responsabilidad Civil (US\$) |
|--|----------|---------|-----------------------|------------------------------|---|--|
| CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)                    | 2-107    | 15.42   | 29.71                 | 458.13                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| EMBAJADA AMERICANA   | 1-53     | 20.85   | N/A                   | 10.00*                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA                       | 1-200    | 407.00  | N/A                   | 100.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA) | 3-07     | 10.00   | 29.71                 | 297.10                       | 1,970.00                                    | 5,715.00                               |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, CORREOS                               | C-40 A   | 40.00   | 4.00                  | 160.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |

\*Canon Anual.

Dentro de los contratos a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la contratista decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, cada contratista será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Se deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece "la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el

5.

Continuación Punto IV

4b

Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, por locales ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de dos años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

| NOMBRE DEL USUARIO   | No LOCAL | AREA M2 | TARIFA (US\$) más IVA | CANON MENSUAL (US\$) más IVA | Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$) | Póliza de Responsabilidad Civil (US\$) |
|--|----------|---------|-----------------------|------------------------------|---|--|
| CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)                    | 2-107    | 15.42   | 29.71                 | 458.13                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| EMBAJADA AMERICANA   | 1-53     | 20.85   | N/A                   | 10.00*                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA                       | 1-200    | 407.00  | N/A                   | 100.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |
| SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA) | 3-07     | 10.00   | 29.71                 | 297.10                       | 1,970.00                                    | 5,715.00                               |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, CORREOS                               | C-40 A   | 40.00   | 4.00                  | 160.00                       | EXENTO                                      | EXENTO                                 |

\*Canon Anual

- 2° La sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA), deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento respectivo, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$1,970.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), la Embajada Americana, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA), y el Ministerio de Gobernación (Correos), no han formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente, en lo relacionado a cada entidad.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-01/2017, “Selección de un Operador para la Explotación Comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La implementación de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es un factor decisivo para que los componentes generadores de ingresos No Aeronáuticos como Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga, Estacionamiento Público y Áreas Extraportuarias, sean explotados comercialmente en forma eficiente y competitiva, incrementando la rentabilidad, creando nuevas líneas de negocios y brindando a pasajeros, líneas aéreas, visitantes y usuarios un aeropuerto con servicios y facilidades de nivel mundial.

La Administración Superior, con la finalidad de desarrollar un nuevo espacio comercial para brindar entretenimiento a pasajeros, visitantes y usuarios, encomendó a la Gerencia de Polos de Desarrollo la preparación de los Términos de Competencia Pública CEPA TC-01/2017, “Selección de un Operador para la Explotación Comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica nacional que arrendará y explotará dicho servicio por un plazo de 5 años.

Dicho espacio comercial posee en su concepto de diseño, un área de 389.96 metros cuadrados, la cual está proyectada para el establecimiento de un restaurante, con al menos 3 de los siguientes productos:

- Pizzas.
- Pastas.
- Sándwiches fríos y/o calientes.
- Ensaladas.
- Venta de café y postres.
- Bebidas naturales y carbonatadas.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-01/2017, “Selección de un Operador para la Explotación Comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, establece que ésta tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.

El artículo 6 establece además que la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

Por su parte, el Reglamento para la Aplicación de la referida Ley, dispone en el Art. 2 literal d) que corresponde a la Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio de tales funciones, y con la finalidad de promover el mejoramiento en la prestación de los servicios que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, brinda a pasajeros, visitantes y usuarios, se considera necesario desarrollar la Competencia Pública para seleccionar un Operador para la Explotación Comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida.

El procedimiento estará dotado de reglas para fortalecer la transparencia, potenciar la publicidad y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades.

El alcance del referido procedimiento será la selección de una persona jurídica nacional, interesada en la explotación comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, quien resulte seleccionado, deberá suscribir el correspondiente Contrato de Explotación de Negocios.

Con dicho contrato, se logrará crear una facilidad complementaria a los servicios que ofrece la Terminal Aérea a pasajeros, visitantes, usuarios y empleados, que incrementará paralelamente los ingresos de giro comercial al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-01/2017, “Selección de un Operador para la Explotación Comercial de un Restaurante en la Sala de Despedida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar el Comité Evaluador de Propuestas.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el ordinal 9° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., derivado de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Competencia Pública CEPA TC 01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., y autorizó suscribir el respectivo Contrato de Explotación de Negocios, por el plazo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022, bajo las siguientes condiciones comerciales:

- Área: 100.00 metros cuadrados
- Renta Fija Mensual (US \$/m2): US \$65.00 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 13.50 % más IVA
- Plazo: Cinco (5) años.

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el ordinal 9° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., derivado de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

A través de nota de fecha 19 de junio de 2017, la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., solicitó a la Gerencia General ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la Comisión, debido a que se deben concluir procesos internos administrativos relativos a la obtención de permisos, los cuales a su vez están sujetos a la aprobación de planos por parte de CEPA, incluyendo el diseño de la cafetería que deberá ser acorde a las condiciones físicas actuales del área a arrendar derivada de la Competencia Pública.

Asimismo, la referida sociedad manifestó a la Gerencia General, el compromiso de formalizar la relación contractual y comercial que permitirá el desarrollo de los ingresos de la Comisión, la modernización de la imagen de las instalaciones aeroportuarias y la oferta integrada en beneficio de los pasajeros y visitantes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Después de haber evaluado los elementos antes expuestos, se considera atendible modificar el ordinal 9° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., derivado de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal 9° del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido de ampliar en 30 días el plazo para formalizar el contrato con la sociedad CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. de C.V., derivado de la Competencia Pública CEPA TC-01/2016, “Selección de un Arrendatario para la Explotación de una Cafetería en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Tercero del Acta número 2853, de fecha 17 de mayo de 2017.

**SEPTIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

**OCTAVO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2017, “Suministro e Instalación de Tubería y accesorios para el abastecimiento de Agua desde el Pozo N° 2 hasta la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Planta de Tratamiento de Agua Potable, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se abastece por medio de tres pozos de absorción de agua, los cuales se encuentran a 200 mts., entre sí y a 250 mts., aproximadamente de dicha Planta, estos pozos suministran agua a la cisterna ubicada dentro de la Planta, a través de tuberías de Ho. Fo. de 4”. Entre los tres pozos mencionados, se encuentra el pozo N°2, cuya tubería de acero y sus accesorios (válvulas, codos y bridas), fueron sustituidos hace aproximadamente 10 años, debido a que se encontraban deteriorados.

Considerando que se necesita sustituir de nuevo esta tubería con sus accesorios, por haber llegado al final de su vida útil, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó su adquisición en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2017 “Suministro e Instalación de Tubería y accesorios para el abastecimiento de Agua desde el Pozo N°2 hasta la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que la tubería y sus accesorios tienen 10 años de servicio y que presenta daños físicos debido a la antigüedad y a que las juntas ya cedieron a la presión del agua, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario llevar a cabo la sustitución de la tubería subterránea, que se encuentra desde el pozo N°2 hasta la Planta de Agua Potable.

Por todo lo anterior, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-0139/2017, y requisición N°568/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del

Suministro e Instalación de Tubería de Agua desde el Pozo N° 2 hasta la Planta de Agua Potable, lo cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
2. PROSYS, S.A. de C.V.
3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Considerando lo anterior, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2017, “Suministro e Instalación de Tubería y accesorios para el abastecimiento de Agua desde el Pozo N°2 hasta la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2017, “Suministro e Instalación de Tubería y accesorios para el abastecimiento de Agua desde el Pozo N°2 hasta la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
  2. PROSYS, S.A. de C.V.
  3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

**DECIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2017, “Suministro e Instalación de 289 Rótulos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentran instalados 280 rótulos de señalización, que tienen más de 15 años de haber sido colocados; por lo que, ya se encuentran muy deteriorados, tanto en la pintura, plásticos y/o gabinetes. Además, existen áreas dentro de dichas instalaciones que no poseen rótulos de ningún tipo, por lo que dicho edificio no cumple con lo requerido en el decreto 254, del Ministerio de Trabajo y por lo tanto se necesitan instalar 9 rótulos adicionales.

En vista de la necesidad de instalar dichos rótulos, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó su compra dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2017, “Suministro e Instalación de 289 Rótulos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar la Lista Corta de Personas Jurídicas y natural a Invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Actualmente, las diferentes oficinas ubicadas en el edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, no cuentan con la identificación adecuada para orientar a los usuarios en los trámites que se realizan en dicha Terminal, debido a que muchos rótulos se encuentran deteriorados, resultando de elevado costo repararlos; así como también existen zonas que no cuentan con la cantidad de señalización necesaria, ya sea informativa o prohibitiva.

Por lo anterior, la Jefatura de la Terminal de Carga del Aeropuerto, considera necesaria la adquisición e instalación de 289 rótulos, de los cuales 280 serán para sustituir aquellos que se encuentran muy deteriorados y 9 para instalarlos en los lugares donde, por aspectos de seguridad y cumplimiento de normativas del Ministerio de Trabajo, se han requerido a dicha jefatura.

El Jefe de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum JTC-062/2017 y requisición No. 239/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición e instalación de 289 rótulos para el edificio Terminal de Carga, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe ser adquirido a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y natural, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Publimagen, S.A. de C.V.
5. Corporación Impresal, S.A. de C.V.
6. José Tomás Peralta

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2017, “Suministro e Instalación de 289 Rótulos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2017, “Suministro e Instalación de 289 Rótulos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para Invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y natural:

Continuación Punto XI

11b

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Publimagen, S.A. de C.V.
5. Corporación Impresal, S.A. de C.V.
6. José Tomás Peralta

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2017, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.5 “Barrido”, del capítulo 4 “Mantenimiento de los Pavimentos”, de la parte 9 “Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos” del Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con una alfombra barredora para eliminar objetos sueltos, tales como tuercas, arandelas, remaches, piedra, arena, grava, etc. (FOD: Objetos Extraños Peligrosos) de la Pista Principal 07/25 y de las Calles de Rodaje, esto con el objeto de controlar posibles daños a las turbinas, o en las hélices de los motores de las aeronaves, por cualquier FOD que se encuentre disperso en el pavimento de la pista. Esta alfombra, por el tipo de función que desarrolla, se deteriora rápidamente por la fricción a la que es sometida, siendo necesario sustituirla periódicamente.

La alfombra que se encuentra en uso, fue adjudicada por Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, correspondiente a la Licitación Pública CEPA LG-32/2015, “SUMINISTRO DE ALFOMBRA BARREDORA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a la empresa Baires & Escobar, Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,500.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, para el año 2016, mediante el Punto Segundo del Acta número 2815, del 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2016, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar; no obstante, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2821, de fecha 29 de noviembre de 2016, fue declarada desierta debido a que la única oferta presentada por la sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., sobrepasó el monto de la asignación presupuestaria.

Dado el desgaste que en el transcurso de más de un año y medio ha sufrido este tipo de equipo, su vida útil está por finalizar, por lo que el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto incluyó, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, el suministro de una nueva Alfombra Barredora, con el objeto de continuar cumpliendo con el Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-35/2017, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista del desgaste que tiene la alfombra barredora que está en uso y a la necesidad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de cumplir con el numeral 4.5 Barrido, del capítulo 4 Mantenimiento de los Pavimentos, de la parte 9 Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos del Manual de Servicios de Aeropuertos de OACI, y prevenir posibles daños a las turbinas, o a las hélices de los motores de las aeronaves, por cualquier FOD: Objetos Extraños Peligrosos, que se encuentre disperso en el pavimento de la pista, la administración del aeropuerto considera indispensable adquirir una nueva alfombra barredora para el Departamento de Mantenimiento.

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-136/2017 y Requisición de Compra 453/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de una alfombra barredora, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.
2. GM GROUP, S.A. de C.V.
3. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión

CEPA LG-35/2017, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2017, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.
  2. GM GROUP, S.A. de C.V.
  3. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$1,533,580.84 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2843, de fecha 21 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 24 de marzo de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
2. TELESIS, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
6. TECH & RESOURCE, S.A. DE C.V.
7. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
8. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
9. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
10. NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
11. SEMEX
12. SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
13. MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
14. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15. DIMARTI, S.A. DE C.V.
16. CENTRUM, S.A. DE C.V.
17. BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.
18. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

19. SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
20. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
21. INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$1,638,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 16 de mayo de 2017, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

| No. | Participante   | Oferta Económica<br>US \$<br>(Sin Incluir IVA) |
|-----|--|--|
| 1.  | MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR , S.A. de C.V. | 1,533,580.84                                   |
| 2.  | PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V.                          | 1,337,114.09                                   |

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$1,533,580.84 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se verificó que las sociedades participantes estuvieran debidamente registradas en COMPRASAL; además, se verificó que el ofertante no se encontraba en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

## EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideró elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

La sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó algunas deficiencias en los documentos legales, por lo que de acuerdo con el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.*”; mediante nota UACI-598/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, se procedió a solicitarle las siguientes subsanaciones:

- Presentar la hoja de datos generales del ofertante con la información requerida en el Anexo 4.
- El romano ix, literal c.2, del apartado 10.1.1, Sección I, de las Bases de Licitación, exige la presentación de DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, según sea el caso, por lo que debe dársele cumplimiento a dicho requisito.
- La solvencia municipal presentada tenía vigencia hasta el 15 de mayo de 2017, por lo que es necesario que presente una nueva solvencia municipal, de conformidad a las Bases de Licitación.

La sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó lo requerido, por lo que se considera elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

### **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las dos sociedades, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

| Lit. | Tipo de Personería  | Requerimiento   | MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V. |
|------|---------------------|---|---|-------------------------------|
| A    | Persona Domiciliada | Balance General o estado de situación Financiera.   | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.   | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Estado de cambios en el Patrimonio.   | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)   | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Dictamen Financiero del Auditor Independiente.  | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).   | Cumple  | Cumple                        |
| B    | Otras condiciones   | Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015   | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.  | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.  | Cumple  | Cumple                        |
|      |                     | Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados". | Cumple  | Cumple                        |

Las sociedades participantes cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se verificó que las sociedades participantes asistieron a la visita técnica obligatoria, según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De acuerdo con el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“ Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.”*; mediante notas UACI-617/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

#### **MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**

- Se requiere que sea detallado el Modelo y Top Part Number de cada clase de equipos de Rayos-X ofertado, para constatar que se encuentran en el Listado de Tecnologías Calificadas de la TSA.
- Es necesario que proporcionen el detalle del Lote de Repuestos incluyendo, la descripción, el modelo, número de parte y precio unitario de cada repuesto; tal como se estipuló en el cuadro de repuestos requeridos del numeral 3.5 de la Sección IV, de las bases.

La sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó la documentación.

#### **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- Folio 177.
  - Presentar documento original o fotocopia certificada por notario
  - Aclarar si el suministrante del equipo fue PBS El Salvador, S.A. de C.V.
- Folio 178.
  - Presentar documento original
  - Aclarar si el suministrante del equipo fue PBS El Salvador, S. A. de C.V.
  - Ampliar la descripción del tipo de equipo suministrado

- Folio 179.
  - Presentar documento original
  - Aclarar si el suministrante del equipo fue PBS El Salvador, S.A. de C.V.
  - Ampliar la descripción del tipo de equipo suministrado
  - Presentar Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.
  
- Folio 180.
  - Presentar documento original
  - Corregir el nombre de Ref. de la Licitación
  
- Folio 181.
  - Presentar documento original
  
- Se requiere que sea detallado el Modelo y Top Part Number de cada clase de equipos de Rayos-X ofertado, para constatar que se encuentran en el Listado de Tecnologías Calificadas de la TSA.
  
- No se encontraron brochures de las mesas de entrada y salida de los equipos de inspección por Rayos-X; por lo que, se solicita se proporcionen los brochures de fábrica, para constatar el cumplimiento de los requerimientos obligatorios para estos accesorios.
  
- Es necesario que proporcionen el detalle del Lote de Repuestos, incluyendo la descripción, el modelo, número de parte y precio unitario de cada repuesto; tal como se estipuló en el cuadro de repuestos requeridos del numeral 3.5 de la Sección IV, de las Bases.

La sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó completa toda la documentación requerida, por lo que, se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de nota UACI-660/2017, de fecha 5 de junio de 2017, lo siguiente:

- Folio 178.
  - Presentar documento original
  - Aclarar si el suministrante del equipo fue PBS El Salvador, S.A. de C.V.
  - Ampliar la descripción del tipo de equipo suministrado
  
- Folio 180.
  - Presentar documento original
  - Corregir el nombre de Ref. de la Licitación
  
- Folio 181.
  - Presentar documento original

La sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con fecha 8 de junio de 2017, solicitó una ampliación de al menos 2 días adicionales para la presentación de la documentación requerida, no obstante, con fecha 9 de junio, presentó nota anexando los documentos requeridos y solicitando al menos 4 días más para poder corregir la carta de referencia de DUTY FREE AMERICAS, pero

tales peticiones no pueden ser atendidas porque las Bases no permiten conceder ampliaciones o prórrogas, sino que únicamente Subsanaciones, según lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Después del período de subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

**a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE**

**MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

| REFERENCIA         |      | DATOS DEL CLIENTE  | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO   | OBSERVACIONES                           | CUMPLE |
|--------------------|------|--|---|---|--------|
| <b>Referencia:</b> | 1    | Nombre: COTECNA de El Salvador, S.A. de C. V.  | Proyecto: Suministro de equipos de Rayos X marca Smiths Detection en fronteras terrestres<br>Breve Descripción del Suministro: Suministro 3 equipos Pallets Hi-Scan 180-180, 2 Hi-Scan 145-180                                  | Carta Válida.<br>Presentada en Original | SI     |
| Página:            | 0053 | Firma: Gerente General - COTECNA de El Salvador, S.A. de C. V.   | Fecha de Ejecución: Noviembre 2013  |   |        |
| Sobre:             | 1    | Dirección: Urb Madre Selva, C Llama del Bosque Pte. #21, Segundo Nivel, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador | Satisfacción del Cliente: Excelente   |   |        |
|                    |      | Teléfono: 2121-4600  | Firma: Sí   |   |        |
|                    |      | Fax: 2121-4600   | Sello: Sí   |   |        |
|                    |      | Email: pablo.ugarte@cotecna.com  | Certificación de Notario: Presenta original   |   |        |
| <b>Referencia:</b> | 2    | Nombre: COTECNA de El Salvador, S.A. de C. V.  | Proyecto: Suministro de equipos de Rayos X marca Smiths Detection en Bodega 3 Pto Acajutla<br>Breve Descripción del Suministro: Suministro 1 equipo Pallets Hi-Scan 180-180, 2 Hi-Scan 145-180                                  | Carta Válida.<br>Presentada en Original | SI     |
| Página:            | 0054 | Firma: Gerente General - COTECNA de El Salvador, S.A. de C. V.   | Fecha de Ejecución: Diciembre 2015  |   |        |
| Sobre:             | 1    | Dirección: Urb Madre Selva, C Llama del Bosque Pte. #21, Segundo Nivel, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador | Satisfacción del Cliente: Excelente   |   |        |
|                    |      | Teléfono: 2121-4600  | Firma: Sí   |   |        |
|                    |      | Fax: 2121-4600   | Sello: Sí   |   |        |
|                    |      | Email: pablo.ugarte@cotecna.com  | Certificación de Notario: Presenta original.  |   |        |
| <b>Referencia:</b> | 3    | Nombre: AVIANCA  | Proyecto: Suministro e Instalación de equipo de Rayos-X y Detector de Trazas Marca Smiths Detection, Area de Cargo de AIES-MOARG<br>Breve Descripción del Suministro: 1 equipo Rayos-X HISCAN 100100V. 1 Detector IONSCAN 500DT | Carta Válida.<br>Presentada en Original | SI     |

| REFERENCIA  |          | DATOS DEL CLIENTE   | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO  | OBSERVACIONES   | CUMPLE        |
|---|----------|---|--|---|---------------|
| Página:   | 0055     | Firma: Coordinadora de Seguridad de Aviación-AVIANCA  | Fecha de Ejecución: Marzo 2014   |   |               |
| Sobre:  | 1        | Dirección: AIES-MOARG   | Satisfacción del Cliente: Excelente  |   |               |
|   |          | Teléfono: 2366-7733 ext. 7733   | Firma: Sí  |   |               |
|   |          | Fax: 2366-7733 ext. 7733  | Sello: Sí  |   |               |
|   |          | Email: claudia.penate@avianca.com   | Certificación de Notario: Presenta original.   |   |               |
| <b>Referencia :</b>   | <b>4</b> | Nombre: AVIANCA   | Proyecto: Suministro e Instalación de equipos de Rayos-X marca Smiths Detection, Pórticos Detectores de metales y Detectores Manuales marca CEIA, para revisión de pasajeros en el AIES-MOARG<br>Breve Descripción del Suministro: 6 equipos Rayos-X HISCAN 6040i. 6 PDDM, modelo HIPE PLUS y 6 Detectores Manuales, modelo HIP PLUS | Carta Válida.<br>Presentada en Original                     | SI            |
| Página:   | 0056     | Firma: Coordinadora de Seguridad de Aviación-AVIANCA  | Fecha de Ejecución: Diciembre 2015   |   |               |
| Sobre:  | 1        | Dirección: AIES-MOARG   | Satisfacción del Cliente: Excelente  |   |               |
|   |          | Teléfono: 2366-7733 ext. 7733   | Firma: Sí  |   |               |
|   |          | Fax: 2366-7733 ext. 7733  | Sello: Sí  |   |               |
|   |          | Email: claudia.penate@avianca.com   | Certificación de Notario: Presenta original.   |   |               |
| <b>Referencia :</b>   | <b>5</b> | Nombre: Banco Agrícola  | Proyecto: Suministro e Instalación de equipo de Rayos-X, Detector de Trazas de explosivos Marca Smiths Detection y Arco Detector de metales Marca CEIA, para edificio Alpha, San Salvador.<br>Breve Descripción del Suministro: 1 equipo Rayos-X HISCAN 6040i. 1 Detector Trazas IONSCAN 600, PDDM PMD2 Plus/EZ                      | Carta Válida.<br>Presentada en Original                     | SI            |
| Página:   | 0057     | Firma: Coordinador de Seguridad - Centro de Operaciones el Banco Agrícola                     | Fecha de Ejecución: Marzo 2017   |   |               |
| Sobre:  | 1        | Dirección: 69 Ave Sur y Pje Senda Florida No. 127. Colonia Escalón. San Salvador. El Salvador | Satisfacción del Cliente: Excelente  |   |               |
|   |          | Teléfono: 2210-9678   | Firma: Sí  |   |               |
|   |          | Fax: 2210-9678  | Sello: Sí  |   |               |
|   |          | Email: fescoto@bancoagricola.com.sv   | Certificación de Notario: Presenta original.   |   |               |
| <b>NÚMERO DE REFERENCIAS PRESENTADAS:</b>   |          |   | <b>5</b>   | <b>VÁLIDAS:</b>   | <b>5</b>      |
|   |          |   | <b>CUMPLIMIENTO DE CARTAS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:</b>  | <b>MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.</b> | <b>CUMPLE</b> |
| <b>Nota: Las Bases de Licitación requiere la presentación de al menos dos documentos de referencias válidos de Experiencia del Ofertante, por lo que MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. cumple con dicho requerimiento.</b> |          |   |  |   |               |

## PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

| REFERENCIA  |     | DATOS DEL CLIENTE   | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO   | OBSERVACIONES  | CUMPLE |
|-------------|-----|---|---|--|--------|
| Referencia: | 1   | Nombre: Dirección General de Centros Penales  | Proyecto: Escáner de cuerpo entero marca RadPro<br>Breve Descripción del Suministro: Instalados en diferentes Centros Penitenciarios  | Carta Válida Subsanada la cual es emitida a nombre del ofertante: PBS El Salvador, S.A. de C.V.  | SI     |
| Página:     | 177 | Firma: Jefe Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático. Dirección General de Centros Penales | Fecha de Ejecución: Septiembre 2016 a la fecha  |  |        |
| Sobre:      | 1   | Dirección: 7ma Av. Nte, Final Pje. 3. Urb. Sta Adela. San Salvador                              | Satisfacción del Cliente: Excelente   |  |        |
|             |     | Teléfono: 2526-3669   | Firma: Sí   |  |        |
|             |     | Fax: No   | Sello: Sí   |  |        |
|             |     | Email: No   | Certificación de Notario: Presenta original.  |  |        |
| Referencia: | 2   | Nombre: DUTY FREE DFA AMERICAS  | Proyecto: Equipo de Seguridad marca L3<br>Breve Descripción del Suministro: Mejorar los procesos de seguridad en el escaneo de ilícitos y personas                            | Se requirió en dos ocasiones Subsanación. Carta No Válida. No presenta el documento original de la copia requerida, ya que está dirigida a otra institución y se refiere a otro proceso. Además en nota de fecha 9 de junio de 2017, el ofertante aclara que el equipo fue vendido por PBS República Dominicana. | NO     |
| Página:     | 178 | Firma: Jefa Administración Compras-Duty Free DFA Americas                                       | Fecha de Ejecución: oct 2015 a la fecha   |  |        |
| Sobre:      | 1   | Dirección: Aeropuerto Punta Cana. República Dominicana  | Satisfacción del Cliente: Excelente   |  |        |
|             |     | Teléfono: (809) 959-0385 ext. 7516. Cel (829) 761 7179  | Firma: Sí   |  |        |
|             |     | Fax: No   | Sello: Sí   |  |        |
|             |     | Email: dferrando@uetainc.com  | Certificación de Notario: Presenta original.  |  |        |
| Referencia: | 3   | Nombre: CAMOSA, S.A.  | Proyecto: Equipo de Seguridad marca L3<br>Breve Descripción del Suministro: Mejorar los procesos de seguridad en el escaneo de ilícitos y personas                            | Se requirió en subsanación. Carta No Válida. En nota de fecha 30 de mayo de 2017 el ofertante aclara que el suministro e instalación fue brindado por PBS Honduras y no por PBS El Salvador, S.A.  | NO     |
| Página:     | 179 | Firma: Gerente General-CAMOSA, S.A.   | Fecha de Ejecución: Nov 2015 a la fecha   |  |        |
| Sobre:      | 1   | Dirección: Ilegible. Tegucigalpa. Honduras.   | Satisfacción del Cliente: Excelente   |  |        |
|             |     | Teléfono: No  | Firma: Sí   |  |        |
|             |     | Fax: No   | Sello: Sí   |  |        |
|             |     | Email: No   | Certificación de Notario: Presenta original.  |  |        |
| Referencia: | 4   | Nombre: Livengood LLC   | Proyecto: Equipo de inspección de rayos X marca RadPro<br>Breve Descripción del Suministro: Mejorar los procesos de seguridad en el escaneo de ilícitos y escaneo de personas | Se requirió en dos ocasiones Subsanación. Carta No Válida. En documento presentado en subsanación no detallan si fue realizado por PBS El Salvador, S.A.   | NO     |
| Página:     | 180 | Firma: Director de Operaciones  | Fecha de Ejecución: Octubre de 2015 a la fecha  |  |        |
| Sobre:      | 1   | Dirección: 1750 NW 107 Ave Miami Fl 33172   | Satisfacción del Cliente: Excelente   |  |        |
|             |     | Teléfono: No  | Firma: Sí   |  |        |
|             |     | Fax: No   | Sello: No   |  |        |
|             |     | Email: No   | Certificación de Notario: Presenta original.  |  |        |

| REFERENCIA                                |     | DATOS DEL CLIENTE                                       | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO   | OBSERVACIONES   | CUMPLE    |
|---|-----|---|---|---|-----------|
| Referencia:                               | 5   | Nombre: Greencove Port LLC                              | Proyecto: Equipo de inspección de rayos X marca RadPro<br>Breve Descripción del Suministro: Mejorar los procesos de seguridad en el escaneo de ilícitos y escaneo de personas | Se requirió en dos ocasiones Subsanación. Carta No Válida. Documento presentado no coincide con la copia presentada en su oferta y no detalla si fue realizado por PBS El Salvador. | NO        |
| Página:                                   | 181 | Firma: Representante Legal-Greencove Port LLC           | Fecha de Ejecución: Septiembre 2015 a la fecha  |   |           |
| Sobre:                                    | 1   | Dirección: 833 NW 53rd Street Suit 450. Doral, FL 33166 | Satisfacción del Cliente: Excelente   |   |           |
|   |     | Teléfono: (786) 762-4063                                | Firma: Sí   |   |           |
|   |     | Fax: No   | Sello: No   |   |           |
|   |     | Email: No   | Certificación de Notario: Presenta original.  |   |           |
| <b>NÚMERO DE REFERENCIAS PRESENTADAS:</b> |     |   | <b>5</b>  | <b>VÁLIDAS:</b>   | <b>1</b>  |
|   |     |   | <b>CUMPLIMIENTO DE CARTAS DE EXPERIENCIA DEL FABRICANTE:</b>  | <b>PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V.</b>   | <b>NO</b> |

**Nota: Las Bases de Licitación requiere la presentación de al menos dos documentos de referencias válidos de Experiencia del Oferante, por lo que PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con dicho requerimiento.**

## b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

## MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS |   |   |                      |                             |   |
|---|---|---|----------------------|-----------------------------|---|
| MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 180180-2is pro   |   |   |                      |                             |   |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                     |   | CUMPLE/<br>NO CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA      | OBSERVACIONES   |
| 1   | Modelo y Top Part Number                  | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA  | SI                   | Sobre No. 1, Subs pág. 0004 | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas |
| 2   | Tamaño de túnel                           | Ancho: $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$<br>Alto: $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 3   | Tipo de Transportador                     | Transportador de rodillos metálicos motorizados   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 4   | Altura de Transportador                   | $\geq 680 \text{ mm} \leq 920 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 5   | Velocidad de transportador                | $\geq 0.20 \text{ m/s}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 6   | Carga Máxima del transportador            | $\geq 4000 \text{ Kg}$ con distribución de peso uniforme  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 7   | Resolución                                | Detección de alambre hasta de 36 AWG  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 8   | Penetración                               | 70 mm de acero o mayor  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 9   | Ciclo de Trabajo                          | 100% sin calentamiento inicial necesario  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 10  | Numero de Generadores                     | Dos generadores de Rayos X  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |
| 11  | Tensión anódica de generadores de Rayos X | 300 KV a 320 Kv   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0065      |   |

| <b>COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS</b>         |   |   |                              |                                |   |
|--|---|---|------------------------------|--------------------------------|---|
| <b>MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 180180-2is pro</b>   |   |   |                              |                                |   |
| <b>ITEM</b>  | <b>REQUERIMIENTO TÉCNICO</b>                      |   | <b>CUMPLE/<br/>NO CUMPLE</b> | <b>PAGINA<br/>DE LA OFERTA</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
| 12   | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado                       | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 13   | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal desde un lado Vertical desde abajo hacia arriba      | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 14   | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 15   | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 16   | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 17   | Grado de Protección del Teclado                   | IP43 como minimo  | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 18   | Tipo de Monitores                                 | Estado Sólido entre 19 y 21 pulgadas                            | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 19   | Numero de Monitores                               | 2 monitores   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 20   | Salidas de video del CPU para monitores           | 2 Salidas   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 21   | Tipo de video del CPU para monitores              | Una a Color y otra blanco y negro.                              | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 22   | Voltaje de Alimentación de Equipo                 | Apto para ser conectado a: 208 VAC, 60 Hz                       | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 23   | Consumo de Potencia                               | ≤ 5 KVA   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 24   | Temperatura de funcionamiento                     | Que incluya el rango de 0 °C a +40 °C                           | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 25   | Humedad   | 10 al 90% (sin condensación)                                    | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0065         |   |
| 26   | Tipo de Mesa de Entrada y salida                  | Mesa de Rodillos Motorizados metálicos                          | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 27   | Largo de mesa de Entrada                          | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 28   | Ancho de mesa de Entrada                          | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 29   | Largo de mesa de Salida                           | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 30   | Ancho de mesa de Salida                           | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 31   | Altura de mesa de Entrada                         | ≥ 680 mm ≤ 920 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| 32   | Altura de mesa de Salida                          | ≥ 680 mm ≤ 920 mm   | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0066/0067    |   |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>   |   |   | <b>CUMPLE</b>                |                                |   |
| <b>COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE DE MANO</b> |   |   |                              |                                |   |
| <b>MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 6040-2is</b>   |   |   |                              |                                |   |
| <b>ITEM</b>  | <b>REQUERIMIENTO TÉCNICO</b>                      |   | <b>CUMPLE/<br/>NO CUMPLE</b> | <b>PAGINA<br/>DE LA OFERTA</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
| 1  | Modelo y Top Part Number                          | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA              | SI                           | Sobre No. 1, Subs pág. 0004    | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas |
| 2  | Tamaño de túnel                                   | Ancho: ≥ 527 mm ≤ 713 mm<br>Alto: ≥ 357 mm ≤ 483 mm             | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0068         |   |
| 3  | Tipo de Transportador                             | Banda Transportadora  | SI                           | Sobre No. 1, pág. 0068         |   |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE DE MANO |   |   |                         |                             |               |
|---|---|---|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 6040-2is   |   |   |                         |                             |               |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                             |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA      | OBSERVACIONES |
| 4   | Altura de Transportador                           | ≥ 595 mm ≤ 805 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 5   | Velocidad de transportador                        | ≥ 0.20 m/s  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 6   | Carga Máxima del transportador                    | ≥ 150 Kg con distribución de peso uniforme                      | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 7   | Resolución  | Detección de alambre hasta de 36 AWG                            | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 8   | Penetración                                       | De 35 mm de acero o mayor                                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 9   | Ciclo de Trabajo                                  | 100% sin calentamiento inicial necesario                        | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 10  | Numero de Generadores                             | Dos generadores de Rayos X                                      | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 11  | Tensión anódica de generadores de Rayos X         | 160 KV a 180 KV   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 12  | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 13  | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal y Vertical   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 14  | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 15  | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 16  | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 17  | Grado de Protección del Teclado                   | IP43 como mínimo  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 18  | Tipo de Monitores                                 | Estado Sólido entre 19 y 21 pulgadas                            | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 19  | Numero de Monitores                               | 2 monitores   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 20  | Salidas de video del CPU para monitores           | 2 Salidas   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 21  | Tipo de video del CPU para monitores              | Una a Color y otra blanco y negro.                              | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 22  | Voltaje de Alimentación de Equipo                 | Apto para ser conectado a: 120 VAC, 60 Hz                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 23  | Consumo de Potencia                               | ≤ 1.5 KVA   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 24  | Temperatura de funcionamiento                     | De 0 °C a +40 °C  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 25  | Humedad   | 10 al 90% (sin condensación)                                    | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0068      |               |
| 26  | Tipo de Mesa de Entrada y salida                  | Mesa de Rodillos plásticos de alta resistencia                  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 27  | Largo de mesa de Entrada                          | ≥ 467 mm ≤ 632 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 28  | Ancho de mesa de Entrada                          | ≥ 595 mm ≤ 805 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 29  | Largo de mesa de Salida                           | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 30  | Ancho de mesa de Salida                           | ≥ 750 mm ≤ 800 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 31  | Altura de mesa de Entrada                         | ≥ 595 mm ≤ 805 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| 32  | Altura de mesa de Salida                          | ≥ 595 mm ≤ 805 mm   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 0069/0070 |               |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |   |   | <b>CUMPLE</b>           |                             |               |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO |   |   |                      |                             |   |
|---|---|---|----------------------|-----------------------------|---|
| MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 100100V-2is  |   |   |                      |                             |   |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                             |   | CUMPLE/<br>NO CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA      | OBSERVACIONES   |
| 1   | Modelo y Top Part Number                          | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA  | SI                   | Sobre No. 1, Subs pág. 0004 | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas |
| 2   | Tamaño de túnel                                   | Ancho: $\geq 1000 \text{ mm} \leq 1100 \text{ mm}$<br>Alto: $\geq 1000 \text{ mm} \leq 1100 \text{ mm}$ | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 3   | Tipo de Transportador                             | Banda Transportadora  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 4   | Altura de Transportador                           | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 5   | Velocidad de transportador                        | $\geq 0.20 \text{ m/s}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 6   | Carga Máxima del transportador                    | $\geq 210 \text{ Kg}$ con distribución de peso uniforme   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 7   | Resolución  | Detección de alambre 39 AWG o mayor   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 8   | Penetración                                       | De 35 a 37 mm de acero  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 9   | Ciclo de Trabajo                                  | 100% sin calentamiento inicial necesario  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 10  | Numero de Generadores                             | Dos generadores de Rayos X  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 11  | Tensión anódica de generadores de Rayos X         | 160 KV a 180 KV   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 12  | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 13  | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal desde un lado<br>Vertical desde abajo hacia arriba   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 14  | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 15  | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 16  | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 17  | Grado de Protección del Teclado                   | IP43 como mínimo  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 18  | Tipo de Monitores                                 | LCD/LED entre 19 y 21 pulgadas  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 19  | Numero de Monitores                               | 2 monitores   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 20  | Salidas de video del CPU para monitores           | 2 Salidas   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 21  | Tipo de video del CPU para monitores              | Una a Color y otra blanco y negro.  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 22  | Voltaje de Alimentación de Equipo                 | Apto para ser conectado a: 120 VAC, 60 Hz   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 23  | Consumo de Potencia                               | $\leq 1.5 \text{ KVA}$  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 24  | Temperatura de funcionamiento                     | De 0 °C a +40 °C  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 25  | Humedad   | 10 al 90% (sin condensación)  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0071      |   |
| 26  | Tipo de Mesa de Entrada y salida                  | Mesa de Rodillos metálicos de alta resistencia  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |   |
| 27  | Largo de mesa de Entrada                          | $\geq 1870 \text{ mm} \leq 2530 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |   |
| 28  | Ancho de mesa de Entrada                          | $\geq 1000 \text{ mm} \leq 1100 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |   |
| 29  | Largo de mesa de Salida                           | $\geq 1870 \text{ mm} \leq 2530 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |   |
| 30  | Ancho de mesa de Salida                           | $\geq 1000 \text{ mm} \leq 1100 \text{ mm}$   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |   |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO |  |  |                      |                             |               |
|---|--|--|----------------------|-----------------------------|---------------|
| MARCA: SMITHS DETECTION, MODELO: HI-SCAN 100100V-2is  |  |  |                      |                             |               |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO  |  | CUMPLE/<br>NO CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA      | OBSERVACIONES |
| 31  | Altura de mesa de Entrada  | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |               |
| 32  | Altura de mesa de Salida   | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0072/0073 |               |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |  |  | <b>CUMPLE</b>        |                             |               |
| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PÓRTICOS DETECTORES DE METALES                          |  |  |                      |                             |               |
| MARCA: CEIA, MODELO: HI-PE PLUS   |  |  |                      |                             |               |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO  |  | CUMPLE/<br>NO CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA      | OBSERVACIONES |
| 1   | Fuente de Poder  | Apta para conectarse a 110 VAC, 60 HZ  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 2   | Temperatura de operación   | Para funcionar en el rango de 20°C a 40°C  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 3   | Humedad relativa   | Para ambiente de por lo menos 85 % (Sin condensación)  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 4   | Interfaz   | RS-232C  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 5   | Número de canales  | 25 a 35 canales, programables  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 6   | Sensibilidad   | 15 a 25 niveles, ajustables  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 7   | Unidad de Control  | Integrada en el equipo, con Display y teclado  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 8   | Manejado   | Por Microprocesador  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 9   | Modo de programación   | A través de teclado y pantalla incorporados en la Unidad de Control  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 10  | Protección de la Unidad de Control                                       | Con llave  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 11  | Velocidad de detección   | De 10 a 20 m/s   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 12  | Inmunidad  | A interferencias electromagnéticas y mecánicas   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 13  | Visualización de Alarmas   | Display de cantidad de masa metálica, con indicación de material ferroso y no-ferroso, en la Unidad de Control.  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 14  | Zonas de Detección   | De 45 a 60 zonas de detección. Con Indicadores luminosos verticales a lo largo de ambas piernas del pórtico, para ubicación de objetos metálicos en personas | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 15  | Detección y Ubicación  | Simultánea de varias masas metálicas, al mismo tiempo, e indicar en la barra luminosa vertical, la ubicación de cada masa                                    | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0074      |               |
| 16  | Alarma Acústica  | Con volumen y tono programable   | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076/0077 |               |
| 17  | Dimensiones del arco del pórtico (Espacio útil para el paso de personas) | Alto $\geq 2.00 \leq 2.10$ metros<br>Ancho $\geq 0.70 \leq 0.85$ metros<br>Largo $\geq 0.6 \leq 0.7$ metros  | SI                   | Sobre No. 1, pág. 0076      |               |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |  |  | <b>CUMPLE</b>        |                             |               |

**PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

| <b>COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS</b> |   |   |                                  |                                |   |
|--|---|---|----------------------------------|--------------------------------|---|
| <b>ITEM</b>  | <b>REQUERIMIENTO TÉCNICO</b>                      |   | <b>CUMPLE/<br/>NO<br/>CUMPLE</b> | <b>PAGINA<br/>DE LA OFERTA</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
| 1  | Modelo y Top Part Number                          | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, Subs pág. 02      | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas |
| 2  | Tamaño de túnel                                   | Ancho: $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$<br>Alto: $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 125,128      |   |
| 3  | Tipo de Transportador                             | Transportador de rodillos metálicos motorizados   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 125          |   |
| 4  | Altura de Transportador                           | $\geq 680 \text{ mm} \leq 920 \text{ mm}$   | <b>NO</b>                        | Sobre No. 1, pág. 108          | Oferta una plataforma para alcanzar altura.                                       |
| 5  | Velocidad de transportador                        | $\geq 0.20 \text{ m/s}$   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 6  | Carga Máxima del transportador                    | $\geq 4000 \text{ Kg}$ con distribución de peso uniforme  | <b>NO</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          | Brochure especifica 3000 de Kg, sin opciones                                      |
| 7  | Resolución  | Detección de alambre hasta de 36 AWG  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 8  | Penetración                                       | 70 mm de acero o mayor  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 9  | Ciclo de Trabajo                                  | 100% sin calentamiento inicial necesario  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 10   | Número de Generadores                             | Dos generadores de Rayos X  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 11   | Tensión anódica de generadores de Rayos X         | 300 KV a 320 Kv   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 12   | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 13   | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal desde un lado<br>Vertical desde abajo hacia arriba   | <b>NO</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          | Brochure del fabricante especifica, rayo vertical de arriba hacia abajo           |
| 14   | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 125          |   |
| 15   | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 125          |   |
| 16   | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 127          |   |
| 17   | Grado de Protección del Teclado                   | IP43 como mínimo  | <b>NO</b>                        |                                | No se especifica en los brochures   |
| 18   | Tipo de Monitores                                 | Estado Sólido entre 19 y 21 pulgadas  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 19   | Numero de Monitores                               | 2 monitores   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 20   | Salidas de video del CPU para monitores           | 2 Salidas   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 21   | Tipo de video del CPU para monitores              | Una a Color y otra blanco y negro.  | <b>NO</b>                        |                                | No se especifica en los brochures   |
| 22   | Voltaje de Alimentación de Equipo                 | Apto para ser conectado a: 208 VAC, 60 Hz   | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 23   | Consumo de Potencia                               | $\leq 5 \text{ KVA}$  | <b>NO</b>                        |                                | No se especifica en los brochures   |
| 24   | Temperatura de funcionamiento                     | Que incluya el rango de $0 \text{ }^\circ\text{C}$ a $+40 \text{ }^\circ\text{C}$                       | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |
| 25   | Humedad   | 10 al 90% (sin condensación)  | <b>SI</b>                        | Sobre No. 1, pág. 128          |   |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS |                                  |   |                         |                           |  |
|---|----------------------------------|---|-------------------------|---------------------------|--|
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO            |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA<br>OFERTA | OBSERVACIONES  |
| 26  | Tipo de Mesa de Entrada y salida | Mesa de Rodillos Motorizados metálicos      | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| 27  | Largo de mesa de Entrada         | $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| 28  | Ancho de mesa de Entrada         | $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| 29  | Largo de mesa de Salida          | $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| 30  | Ancho de mesa de Salida          | $\geq 1700 \text{ mm} \leq 2300 \text{ mm}$ | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| 31  | Altura de mesa de Entrada        | $\geq 680 \text{ mm} \leq 920 \text{ mm}$   | <b>NO</b>               |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS         |   |   |                         |                           |  |
|---|---|---|-------------------------|---------------------------|--|
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                             |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA<br>OEFRTA | OBSERVACIONES  |
| 32  | Altura de mesa de Salida                          | $\geq 680 \text{ mm} \leq 920 \text{ mm}$   | NO                      |                           | Brochure presentado no corresponde a la marca ofertada, ya que se detalla que es propiedad de la marca ASTROPHYSICS INC., además el fabricante L3 aclara que su departamento de ingeniería no cuenta con brochure de especificación técnica. |
| CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS   |   |   | NO CUMPLE               |                           |  |
| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE DE MANO |   |   |                         |                           |  |
| MARCA: L3, MODELO: ACX 6.4-MV   |   |   |                         |                           |  |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                             |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA<br>OEFRTA | OBSERVACIONES  |
| 1   | Modelo y Top Part Number                          | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA  | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 02 | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas  |
| 2   | Tamaño de túnel                                   | Ancho: $\geq 527 \text{ mm} \leq 713 \text{ mm}$<br>Alto: $\geq 357 \text{ mm} \leq 483 \text{ mm}$ | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 3   | Tipo de Transportador                             | Banda Transportadora  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 4   | Altura de Transportador                           | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 5   | Velocidad de transportador                        | $\geq 0.20 \text{ m/s}$   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 6   | Carga Máxima del transportador                    | $\geq 150 \text{ Kg}$ con distribución de peso uniforme   | NO                      | Sobre No. 1, pág. 134     | Brochure especifica 100 de Kg, sin opciones  |
| 7   | Resolución  | Detección de alambre hasta de 36 AWG  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 8   | Penetración                                       | De 35 mm de acero o mayor   | NO                      | Sobre No. 1, pág. 134     | Brochure especifica 32 mm  |
| 9   | Ciclo de Trabajo                                  | 100% sin calentamiento inicial necesario  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 10  | Numero de Generadores                             | Dos generadores de Rayos X  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 11  | Tensión anódica de generadores de Rayos X         | 160 KV a 180 KV   | NO                      | Sobre No. 1, pág. 134     | Brochure especifica 150 KV   |
| 12  | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 13  | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal y Vertical   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134     |  |
| 14  | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 132     |  |
| 15  | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 132     |  |
| 16  | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado                                     | SI                      | Sobre No. 1, pág. 133     |  |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA PALLETS           |   |   |                         |                                      |   |
|---|---|---|-------------------------|--------------------------------------|---|
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                   |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA<br>OFERTA            | OBSERVACIONES   |
| 17  | Grado de Protección del Teclado         | IP43 como mínimo  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 18  | Tipo de Monitores                       | Estado Sólido entre 19 y 21 pulgadas                    | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 19  | Numero de Monitores                     | 2 monitores   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 20  | Salidas de video del CPU para monitores | 2 Salidas   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 21  | Tipo de video del CPU para monitores    | Una a Color y otra blanco y negro.                      | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 22  | Voltaje de Alimentación de Equipo       | Apto para ser conectado a: 120 VAC, 60 Hz               | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 23  | Consumo de Potencia                     | ≤ 1.5 KVA   | NO                      | Sobre No. 1, pág. 134                | Brochure especifica <3 KVA  |
| 24  | Temperatura de funcionamiento           | De 0 °C a +40 °C  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 25  | Humedad                                 | 10 al 90% (sin condensación)                            | SI                      | Sobre No. 1, pág. 134                |   |
| 26  | Tipo de Mesa de Entrada y salida        | Mesa de Rodillos plásticos de alta resistencia          | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 18 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 27  | Largo de mesa de Entrada                | ≥ 467 mm ≤ 632 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 19 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 28  | Ancho de mesa de Entrada                | ≥ 595 mm ≤ 805 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 20 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 29  | Largo de mesa de Salida                 | ≥ 1700 mm ≤ 2300 mm                                     | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 21 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 30  | Ancho de mesa de Salida                 | ≥ 750 mm ≤ 800 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 22 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 31  | Altura de mesa de Entrada               | ≥ 595 mm ≤ 805 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 23 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| 32  | Altura de mesa de Salida                | ≥ 595 mm ≤ 805 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 15,16,17 y 24 | se especifica en subsanaciones presentadas  |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |   |   | <b>NO CUMPLE</b>        |                                      |   |
| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO |   |   |                         |                                      |   |
| MARCA: L3, MODELO: PX 10.10-MV  |   |   |                         |                                      |   |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                   |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA<br>OFERTA            | OBSERVACIONES   |
| 1   | Modelo y Top Part Number                | Está en Listado de tecnología calificada de la TSA      | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 02            | se especifica el Top Part Number del equipo ofertado en subsanaciones presentadas |
| 2   | Tamaño de túnel                         | Ancho: ≥ 1000 mm ≤ 1100 mm<br>Alto: ≥ 1000 mm ≤ 1100 mm | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140                |   |
| 3   | Tipo de Transportador                   | Banda Transportadora                                    | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140                |   |
| 4   | Altura de Transportador                 | ≥ 595 mm ≤ 805 mm                                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140                |   |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO |   |   |                         |                                |  |
|---|---|---|-------------------------|--------------------------------|--|
| MARCA: L3, MODELO: PX 10.10-MV  |   |   |                         |                                |  |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO                             |   | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA         | OBSERVACIONES                              |
| 5   | Velocidad de transportador                        | ≥ 0.20 m/s  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 6   | Carga Máxima del transportador                    | ≥ 210 Kg con distribución de peso uniforme                      | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          | Brochure especifica opción de 300 de Kg    |
| 7   | Resolución  | Detección de alambre 39 AWG o mayor                             | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 8   | Penetración                                       | De 35 a 37 mm de acero  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 9   | Ciclo de Trabajo                                  | 100% sin calentamiento inicial necesario                        | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 10  | Numero de Generadores                             | Dos generadores de Rayos X                                      | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 11  | Tensión anódica de generadores de Rayos X         | 160 KV a 180 KV   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 12  | Tipo de refrigeración de generador de Rayos X     | Por baño de aceite herméticamente sellado                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 13  | Orientación del Haz de los Generadores de Rayos X | Horizontal desde un lado<br>Vertical desde abajo hacia arriba   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 14  | Funciones de discriminación de materiales         | Orgánicos, inorgánicos  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 15  | Funciones de operación                            | Zoom, fecha/hora  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 16  | Funciones de auto prueba                          | A través de la Herramienta de Software de Diagnóstico Integrado | SI                      | Sobre No. 1, pág. 138          |  |
| 17  | Grado de Protección del Teclado                   | IP43 como minimo  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 18  | Tipo de Monitores                                 | LCD/LED entre 19 y 21 pulgadas                                  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 19  | Numero de Monitores                               | 2 monitores   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 20  | Salidas de video del CPU para monitores           | 2 Salidas   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 21  | Tipo de video del CPU para monitores              | Una a Color y otra blanco y negro.                              | SI                      | Sobre No. 1, pág. 139          |  |
| 22  | Voltaje de Alimentación de Equipo                 | Apto para ser conectado a: 120 VAC, 60 Hz                       | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 23  | Consumo de Potencia                               | ≤ 1.5 KVA   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 24  | Temperatura de funcionamiento                     | De 0 °C a +40 °C  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 25  | Humedad   | 10 al 90% (sin condensación)                                    | SI                      | Sobre No. 1, pág. 140          |  |
| 26  | Tipo de Mesa de Entrada y salida                  | Mesa de Rodillos metálicos de alta resistencia                  | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 21 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| 27  | Largo de mesa de Entrada                          | ≥ 1870 mm ≤ 2530 mm   | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 22 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| 28  | Ancho de mesa de Entrada                          | ≥ 1000 mm ≤ 1100 mm   | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 23 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| 29  | Largo de mesa de Salida                           | ≥ 1870 mm ≤ 2530 mm   | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 24 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| 30  | Ancho de mesa de Salida                           | ≥ 1000 mm ≤ 1100 mm   | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 25 | se especifica en subsanaciones presentadas |

| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EQUIPO DE RAYOS X PARA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO |  |  |                         |                                |  |
|---|--|--|-------------------------|--------------------------------|--|
| MARCA: L3, MODELO: PX 10.10-MV  |  |  |                         |                                |  |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO  |  | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA         | OBSERVACIONES                              |
| 31  | Altura de mesa de Entrada  | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$  | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 26 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| 32  | Altura de mesa de Salida   | $\geq 595 \text{ mm} \leq 805 \text{ mm}$  | SI                      | Sobre No. 1, Subs pág. 20 y 27 | se especifica en subsanaciones presentadas |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |  |  | <b>CUMPLE</b>           |                                |  |
| COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PÓRTICOS DETECTORES DE METALES                          |  |  |                         |                                |  |
| MARCA: L3, MODELO: PMD2 Plus  |  |  |                         |                                |  |
| ITEM  | REQUERIMIENTO TÉCNICO  |  | CUMPLE/<br>NO<br>CUMPLE | PAGINA<br>DE LA OFERTA         | OBSERVACIONES                              |
| 1   | Fuente de Poder  | Apta para conectarse a 110 VAC, 60 HZ  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 2   | Temperatura de operación   | Para funcionar en el rango de 20°C a 40°C  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 3   | Humedad relativa   | Para ambiente de por lo menos 85 % (Sin condensación)  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 4   | Interfaz   | RS-232C  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 5   | Número de canales  | 25 a 35 canales, programables  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 6   | Sensibilidad   | 15 a 25 niveles, ajustables  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 7   | Unidad de Control  | Integrada en el equipo, con Display y teclado  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 8   | Manejo   | Por Microprocesador  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 9   | Modo de programación   | A través de teclado y pantalla incorporados en la Unidad de Control  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 10  | Protección de la Unidad de Control                                       | Con llave  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 11  | Velocidad de detección   | De 10 a 20 m/s   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 12  | Inmunidad  | A interferencias electromagnéticas y mecánicas   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 13  | Visualización de Alarmas   | Display de cantidad de masa metálica, con indicación de material ferroso y no-ferroso, en la Unidad de Control.  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 144          |  |
| 14  | Zonas de Detección   | De 45 a 60 zonas de detección. Con Indicadores luminosos verticales a lo largo de ambas piernas del pórtico, para ubicación de objetos metálicos en personas | SI                      | Sobre No. 1, pág. 144          |  |
| 15  | Detección y Ubicación  | Simultánea de varias masas metálicas, al mismo tiempo, e indicar en la barra luminosa vertical, la ubicación de cada masa                                    | SI                      | Sobre No. 1, pág. 144          |  |
| 16  | Alarma Acústica  | Con volumen y tono programable   | SI                      | Sobre No. 1, pág. 147          |  |
| 17  | Dimensiones del arco del pórtico (Espacio útil para el paso de personas) | Alto $\geq 2.00 \leq 2.10$ metros<br>Ancho $\geq 0.70 \leq 0.85$ metros<br>Largo $\geq 0.6 \leq 0.7$ metros  | SI                      | Sobre No. 1, pág. 143          |  |
| <b>CUMPLE EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>  |  |  | <b>CUMPLE</b>           |                                |  |

**c) CARTA COMPROMISO**

Las sociedades MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de las cartas compromisos, según lo requerido en las Bases de Licitación.

Según todo lo anterior, la oferta de la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplió con todo lo establecido en las Bases de Licitación, ya que solo presenta un documento de referencia válido y agregó un documento adicional que no se le considera, por haber sido extendido a favor de PBS Limited Jamaica. De igual forma, no cumple con ciertos aspectos relacionados a las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, por lo tanto, no se continuó con la evaluación de la oferta económica.

La sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., comprobándose que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación económica fue el siguiente:

| No. | Participante  | Asignación<br>Presupuestaria<br>CEPA<br>US \$ | Oferta<br>Económica US \$<br>(Sin Incluir IVA) | Ahorro<br>(%) | Comentario                                   |
|-----|---|---|--|---------------|--|
| 1.  | MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1,638,000.00                                  | 1,533,580.84                                   | 6.37          | Monto dentro de la Asignación Presupuestaria |

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad **MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos de las bases y que es económicamente conveniente para los intereses de CEPA, ya que es 6.37% menor a la asignación presupuestaria.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de

Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$1,533,580.84 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$1,533,580.84 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al licenciado José Israel Ramírez Trejo, Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuya apoderada especial es la señora Claudia Carolina González Mejía, por un monto de US \$45,522.00 más IVA; y para un plazo contractual de 175 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
  
**DECIMOCUARTO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2849, de fecha 19 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el día 21 de abril de 2017, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y mediante notas externas, UACI-481/2017, UACI-482/2017, UACI-483/2017, UACI-484/2017 y UACI-485/2017, se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según la lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. General Safety, S.A.
2. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.
4. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
5. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$51,200.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 12 de mayo de 2017, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

| N° | Ofertantes                                      | Oferta económica sin incluir el IVA US \$ |
|----|---|---|
| 1  | Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | 45,552.00                                 |
| 2  | Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | 69,975.20                                 |
| 3  | ARSEGUI, S.A. de C.V.                           | 91,035.20                                 |
| 4  | Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.   | 44,376.00                                 |
| 5  | Quimaqui, S.A. de C.V.                          | 38,751.68                                 |
| 6  | Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.               | 88,000.00                                 |

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuya apoderada especial es la señora Claudia Carolina González Mejía, por un monto de US \$45,522.00 más IVA; y para un plazo contractual de 175 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases, obteniendo el siguiente resultado:

### Evaluación de ofertas

El numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, **la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea**, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”. En ese sentido, se procedió a realizar la evaluación económica de las 6 ofertas recibidas, comparando precios ofertados con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

| N° | Ofertantes                                      | Cantidad | Presupuesto US \$ |           | Oferta económica US \$ |           | Diferencia con el presupuesto de CEPA |            |
|----|---|----------|-------------------|-----------|------------------------|-----------|---------------------------------------|------------|
|    |   |          | Precio unitario   | Total     | Precio unitario        | Total     | %                                     | US \$      |
| 1  | Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | 16       | 3,200.00          | 51,200.00 | 2,847.00               | 45,552.00 | -11.03                                | -5,648.00  |
| 2  | Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. |          |                   |           | 4,373.45               | 69,975.20 | 36.67                                 | 18,775.20  |
| 3  | ARSEGUI, S.A. de C.V.                           |          |                   |           | 5,689.70               | 91,035.20 | 77.80                                 | 39,835.20  |
| 4  | Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.   |          |                   |           | 2,773.50               | 44,376.00 | -13.33                                | -6,824.00  |
| 5  | Quimaqui, S.A. de C.V.                          |          |                   |           | 2,421.98               | 38,751.68 | -24.31                                | -12,448.32 |
| 6  | Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.               |          |                   |           | 5,500.00               | 88,000.00 | 71.88                                 | 36,800.00  |

Se constató que las ofertas presentadas por las sociedades Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., ARSEGUI, S.A. de C.V. y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., exceden de la asignación presupuestaria, por tal motivo, no se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto a las ofertas presentadas por las sociedades Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., y QUIMAQUI, S.A. de C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, considerándose elegibles para continuar en la evaluación de ofertas.

**Evaluación de la documentación legal**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las Bases, se revisó la documentación legal, técnica y económica, obteniendo el siguiente resultado:

| Ofertantes                                      | Documentación Legal           |                    |                      |
|---|-------------------------------|--------------------|----------------------|
|   | Datos Generales del Ofertante | Declaración Jurada | Solvencia Tributaria |
| Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | Cumple                        | Cumple             | Cumple               |
| Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V.    | Cumple                        | Cumple             | Cumple               |
| QUIMAQUI, S.A. de C.V.                          | Cumple                        | Cumple             | Cumple               |

Las tres sociedades ofertantes cumplieron con la documentación legal requerida, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

**Evaluación técnica**

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la evaluación de los siguientes aspectos técnicos:

a) Carta Compromiso

Las tres sociedades ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Compromiso, por lo que se procedió a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas.

b) Especificaciones técnicas de carácter obligatorio

De acuerdo a los requerimientos indicados en el literal b) del numeral 8.3 de la Sección I, numeral 2.1 de la Sección II y Anexo 4 de las Bases, se procedió a la evaluación de las siguientes especificaciones técnicas:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARACTER OBLIGATORIO |   |
|---|---|
| <b>(A)</b>  | <b>CHAQUETA DE PROXIMIDAD</b>   |
| I   | Barrera de Humedad elaborado en material laminado en dos capas en Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).          |
| II  | Cierres de cubiertas traslapadas y solapa de protección contra la lluvia y cierre en velcro con anillos metálicos.                            |
| III   | Ganchos con cierres exteriores.   |
| IV  | Collar estrecho de cuello con barrera de condensación y cierre de velcro.   |
| V   | Refuerzos en puños que garanticen mayor duración y resistencia a la abrasión  |
| VI  | protección termal de torso de 360 grados centígrados como mínimo  |
| VII   | Bolsillo porta radio de por lo menos 8"X3"X2"en material igual a la capa externa.   |
| VIII  | Capote con dispositivo de arrastre para rescate.  |
| IX  | Contará con protector de cuello y en área de garganta, tejido en Nomex para evitar roces.   |
| <b>(B)</b>  | <b>PANTALÓN DE PROXIMIDAD</b>   |
| I   | Sistema de cierre mediante velcro y argolla en "D" ubicado a un costado del pantalón.   |
| II  | Contará con sistema de ajuste a la cintura, consistiendo en dos correas ajustables.   |
| III   | Contará con un inserto en el tiro del pantalón en forma de rombo, para garantizar la libertad de movimientos y extensión superior de piernas. |

| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARACTER OBLIGATORIO</b> |   |
|--|---|
| IV   | Ajustes con tiras laterales a la cintura en mismo material de la capa externa y hebillas tipo cartero para facilitar la ventilación.    |
| V  | Contener 2 bolsillos cuadrados con bota agua a la altura del muslo.   |
| VI   | Barrera de Humedad elaborado en material laminado en dos capas en Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).    |
| VII  | Rodillas reforzadas acolchadas en igual material a la capa externa.   |
| VIII   | Bocamangas del pantalón con refuerzo en cuero color gris para mayor resistencia al roce y desgaste durante su uso.                      |
| <b>(C)</b>   | <b>TIRANTES</b>   |
| I  | En forma de H de 2" de ancho, con 8 puntos de ajustes metálicos de rápida liberación.   |
| II   | Con 4 hebillas termoplásticas inferiores y ajustes frontales para halar y ajustar dichos tirantes.                                      |
| III  | Acolchado en hombros.   |
| <b>(D)</b>   | <b>CASCO DE PROXIMIDAD</b>  |
| I  | Visor protector de 6.5 pulgadas con película tipo oro y material no conductivo, no reflejante y anti-rayones.                           |
| II   | Barbiquejo de liberación rápida con deslizador tipo cartero en Nomex.   |
| III  | Cubierta de proximidad en PBI/Kevlar.   |
| IV   | Aro para colgar.  |
| V  | Puntos de suspensión  |
| VI   | Protector de cuello y oídos en cubierta aluminizada.  |
| VII  | Alto Rendimiento calorífico.  |
| VIII   | Correas de suspensión protegidas.   |
| IX   | Suspensión cómoda y fácil de reemplazar.  |
| X  | Ajuste perfecto a la máscara del equipo SCBA.   |
| <b>(E)</b>   | <b>GORRO O HOOD</b>   |
| I  | Elaborado en 100% Nomex.  |
| II   | Elástico que se fije a la cara sin deformarse durante su uso.   |
| III  | Doble capa del mismo material en contorno al borde de la capucha.   |
| IV   | Costuras en contorno de la cabeza que permiten que el casco descansa firmemente sobre la cabeza.  |
| V  | Color Natural   |
| <b>(F)</b>   | <b>GUANTES</b>  |
| I  | Cubierta externa en palma de la mano en cuero y barrera de humedad, flexible, para mayor resistencia a la abrasión, desgarre y humedad. |
| II   | Cubierta en dorso en tejido Pbi aluminizado.  |
| III  | Forro interno autoextinguible.  |
| IV   | Pulgar tipo ala sin costuras para comodidad en el momento del agarre.   |
| V  | Puño en Pbi aluminizado y barrera contra humedad.   |
| VI   | Elástico en la muñeca para mayor ajuste.  |
| <b>G</b>   | <b>BOTAS</b>  |
| I  | En caucho   |
| II   | Aluminizadas  |
| III  | Puntera y entre suela de acero.   |
| IV   | Suela tipo tractor para excelente agarre.   |
| V  | Protección interna a la temperatura en Nomex.   |
| VI   | Cinta reflectiva con agarre de fácil transporte.  |
| VII  | Insuladas   |

- Prevención y Seguridad Industrial de El Salvador, S.A. de C.V.: posterior al período de subsanación, **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas.

- Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., posterior al período de subsanación y aclaración, se determinó que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el ítem I, del Casco de Proximidad, ya que lo requerido es Casco con Visor protector de 6.5 pulgadas y la medida ofertada es de 6.0 pulgadas.
- La sociedad ofertante QUIMAQUI, S.A. de C.V., posterior al período de subsanación y aclaración, se determinó que **NO CUMPLE** con lo siguiente:

|            | Especificaciones técnicas de caracter obligatorio   | Especificaciones ofertadas                 |
|------------|---|--|
| <b>(D)</b> | <b>CASCO DE PROXIMIDAD</b>  |  |
| I          | Visor protector de 6.5 pulgadas con película tipo oro y material no conductivo, no reflejante y anti-rayones.                           | Visor protector de 6.5 pulgadas            |
| <b>(F)</b> | <b>GUANTES</b>  |  |
| I          | Cubierta externa en palma de la mano en cuero y barrera de humedad, flexible, para mayor resistencia a la abrasión, desgarre y humedad. | Cubierta de carnaza en la palma de la mano |
| <b>G</b>   | <b>BOTAS</b>  |  |
| II         | Aluminizadas  | Vulcanizadas                               |

De acuerdo a lo anterior, se determinó que las sociedades Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., y QUIMAQUI, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos técnicos, por lo cual no continuaron siendo evaluados. En cuanto a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial de El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos, por lo que continua en el proceso de evaluación de ofertas.

### Evaluación Económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., quien presentó la Carta Oferta, con la información mínima contenida en el Anexo 5 de las Bases.

Asimismo, se procedió al análisis de la Oferta Económica, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

| N° | Ofertantes                                      | Cantidad | Presupuesto US \$ |           | Oferta económica US \$ |           | Diferencia con el presupuesto de CEPA |            |
|----|---|----------|-------------------|-----------|------------------------|-----------|---------------------------------------|------------|
|    |   |          | Precio unitario   | Total     | Precio unitario        | Total     | %                                     | US \$      |
| 1  | Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | 16       | 3,200.00          | 51,200.00 | 2,847.00               | 45,552.00 | -11.03                                | (5,648.00) |

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo, su Oferta Económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 11.03% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle el proceso de Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numerales 10 y 11 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuya apoderada especial es la señora Claudia Carolina González Mejía, por un monto de US \$45,522.00 más IVA; y para un plazo contractual de 175 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuya apoderada especial es la señora Claudia Carolina González Mejía, por un monto de US \$45,522.00 más IVA; y para un plazo contractual de 175 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 3° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe Departamento de Operaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-38/2017, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Cuarto del Acta número 2780, de fecha 19 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-26/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, a las sociedades siguientes: ESPAC, S.A. de C.V., representada legalmente por Walter Antonio Dueñas Padilla; SERPORSAL, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Alberto Vega Guirola y ESTISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por Karla Ileana Alfaro López, hasta por un monto de US \$110,000.00 más IVA, por un plazo de ejecución de los servicios, desde las 00:00 horas de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas.

Además, a través del Punto Séptimo del Acta número 2813, de fecha 14 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos derivados de la Licitación Pública CEPA LP-26/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero 2017 hasta las 24:00 horas del 25 de agosto de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Para el presente año, el Puerto de La Unión, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, la Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba; así mismo, fue autorizado un refuerzo presupuestario para dicho proyecto, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-38/2017, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de La Unión, es una de las entradas marítimas de nuestro país para la mercadería de exportación e importación, y por consiguiente es necesario contar con equipo especializado y personal altamente calificado para operarlo, con el fin de alcanzar rendimientos óptimos en la

descarga y carga de dicha mercadería, ya sea carga general, a granel o por medio de contenedores, por lo que la Administración del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión, considera indispensable para el funcionamiento del Puerto de La Unión, contratar los servicios de empresas que proporcionen tanto los servicios de estiba y desestiba, como el suministro de personal operativo complementario.

En ese sentido, el Encargado del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión, mediante Memorando OP-PLU-066/2017, de fecha 9 de junio de 2017, y requisición de Compra No.132/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba para el Puerto de La Unión; proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SERPORSAL, S.A. DE C.V.
2. ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. EMPRESA SALVADOREÑA PORTUARIA DE ACAJUTLA, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Encargado del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-38/2017, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-38/2017, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. SERPORSAL, S.A. DE C.V.
2. ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. EMPRESA SALVADOREÑA PORTUARIA DE ACAJUTLA, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación

=====

**DECIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuentan con bodegas para el almacenamiento de mercadería, la cual es estibada en paletas de madera por medio de montacargas, y que por su uso tienen una vida útil relativamente corta, por lo que cada año se sustituyen aquellas que se dañan.

En ese sentido, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2795, de fecha 19 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-29/2016, “Suministro de Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$23,442.00 más IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Por otra parte, la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde al año 1980 hasta febrero del año 2016, contaba con estantes elaborados de rieles de tren para el almacenaje de la carga de importación y que por su diseño se utilizaban tarimas de madera de 140 x 140 cm. La sustitución de estos estantes se llevó a cabo en febrero del año 2016 por otros de diferentes dimensiones, que obligan a sustituir las tarimas de madera, por otras de dimensiones adecuadas a los nuevos estantes.

Dado que la vida útil de las tarimas de madera es relativamente corta, por el trabajo a que son sometidas, y además, que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesita de éstas para la nueva estantería instalada, la adquisición de dichas tarimas se incluyeron dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-36/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de Acajutla, cuenta con tarimas de madera conocidas con el nombre de “Paletas”, las cuales son utilizadas por el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, para la estiba y almacenamiento de carga general, ya sea que esta carga ingrese en forma suelta o en contenedores, siendo en este último caso, vaciada a solicitud de sus propietarios.

Actualmente, debido a la falta de paletas, la mercadería se está colocando en el piso de las bodegas, tanto para los procesos de desconsolidación de carga de CEPA como para los de la Dirección General de Aduanas, con el riesgo de posibles daños a la carga y los consecuentes reclamos de los usuarios.

Para el mes de mayo de 2017, y para cubrir la demanda actual se contabilizó un total de 1,360 paletas, y de acuerdo a los registros históricos, mensualmente se destruyen 10 unidades, por lo cual se estima que de mantenerse ese comportamiento, a finales de mayo de 2018, se tendría un saldo de 1,240 de las paletas actualmente disponibles, por lo que, con la presente compra de 240, se totalizarían 1,480 unidades, con lo que se cubriría la demanda actual de CEPA y se estaría proporcionando las paletas adicionales (aproximadamente 120 unidades) a la bodega 1, asignada a la Dirección General de Aduanas, la cual de acuerdo a la legislación nacional se debe atender y superar sus requerimientos para el buen desempeño de sus labores.

Por su parte, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, requiere la adquisición de tarimas adecuadas a los nuevos estantes suministrados, las cuales servirán para estiba y almacenaje de la carga de importación que se recibe y expedita en la Terminal de Carga, logrando brindar un servicio rápido y adecuado a las líneas aéreas y empresas Courier, así como también el almacenaje adecuado de las mercancías de todos los importadores de carga.

En la actualidad no se está aprovechando el cien por ciento de la capacidad de los estantes, debido a que un 80% de la carga aún se está estibando en las tarimas antiguas con dimensiones superiores, logrando colocar una sola tarima que ocupa el espacio de dos ubicaciones.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-290/2017 y Requisición de Compra No. 254/2017 y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de memorando JTC-80/2017 y la Requisición de Compra No. 608/2017, solicitaron gestionar la contratación del suministro de tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-36/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**DECIMOSEPTIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Global Communications El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su apoderado administrativo, Immer Alfaro Clímaco, contra del Punto Tercero del Acta número 2857, adoptado por la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en la sesión celebrada el 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Morcom International, Inc.

=====

**DECIMOCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2857, correspondiente a la sesión celebrada el 6 de junio de 2017, por la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se adjudicó a la sociedad Morcom International, Inc., la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

El punto relacionado en el romano anterior, fue notificado el 8 de junio de 2017, a los ofertantes siguientes: a) Global Communications El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.; y b) Morcom International, Inc.

No estando de acuerdo con la resolución de adjudicación, el señor Immer Alfaro Clímaco, en su calidad de apoderado administrativo de la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión el 15 de junio de 2017, en contra del Punto Tercero del Acta número 2857, tomado por la Junta Directiva de CEPA, en la sesión celebrada el 6 de junio de 2017.

**II. OBJETIVO**

Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, mediante el cual se adjudicó a la sociedad Morcom International, Inc., la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir IVA.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., se advierte que el mismo, cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de los artículos 71 y 72 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), así: a) el recurso ha sido interpuesto ante la autoridad que emitió el acto de adjudicación que se recurre, es decir, ante la Junta Directiva; b) el acuerdo de adjudicación fue notificado el 8 de junio de 2017 y el recurso fue presentado el 15 del mismo mes y año, por lo que cumple con el término de cinco días hábiles que concede la Ley; c) se ha identificado a la sociedad recurrente, el nombre y generales de su apoderado; d) ha indicado el acto contra el que recurre y las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta; e) la petición del recurrente contiene los puntos que deberán resolverse; f) ha señalado lugar para oír notificaciones; y g) el escrito contiene lugar y fecha de su elaboración y está firmado por el peticionario.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en la LACAP y RELACAP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., a través de su apoderado administrativo, señor Immer Alfaro Clímaco.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., a través de su apoderado administrativo, señor Immer Alfaro Clímaco, en contra del Punto Tercero del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Morcom International, Inc., por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a la sociedad Morcom International, Inc., por ser tercero que podría resultar perjudicado con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión interpuesto.
- 3° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel para que presenten recomendación en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Global Communications El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su apoderado administrativo, señor Immer Alfaro Clímaco, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Tercero del Acta número 2857, del 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Morcom International, Inc.

=====  
**DECIMONOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoctavo del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Global Communications El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su apoderado administrativo, señor Immer Alfaro Clímaco, en contra del Punto Tercero del Acta número 2857, correspondiente a la sesión celebrada por Junta Directiva, el 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Morcom International, Inc., por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO**

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que presente recomendación para que la Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., en contra del acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Tercero del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Morcom International, Inc., por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir IVA.

**III. JUSTIFICACION**

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Jaime Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal, e ingeniero César Edgardo Guerra Corcios, Supervisor de Electrónica y Comunicaciones, del Aeropuerto.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., en contra del acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Tercero del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Morcom International, Inc., la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e instalación de sistema de comunicaciones aeronáuticas con estación remota en el Volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, la cual estará integrada por las personas siguientes: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Jaime Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal, e ingeniero César Edgardo Guerra Corcios, Supervisor de Electrónica y Comunicaciones, del Aeropuerto.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la donación de cincuenta (50) lámparas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para el reforzamiento interno al sistema de seguridad de los catorce planteles localizados en los diferentes puntos de El Salvador.

=====  
**VIGÉSIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2819, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-74/2016 “Modernización del Alumbrado por medio de luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con el fin de sustituir las existentes; contribuyendo a la modernización, mejoramiento a la calidad de iluminación y a brindar una mayor seguridad aeroportuaria.

Mediante Punto Quinto del Acta Número dos mil ochocientos treinta y cinco, Junta Directiva adjudicó de la Licitación Pública CEPA LP-74/2016 “Modernización del Alumbrado por medio de luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de nota de fecha 09 de junio de 2017, con número de referencia DMOP-288/06/2017, hizo del conocimiento que dicho Ministerio se encuentra efectuando reforzamiento interno al sistema de seguridad en los catorce (14) planteles del MOPTVDU, localizados en diferentes puntos de El Salvador; por lo que, buscan una renovación de la red de alumbrado interno y perimetral de las instalaciones para garantizar el mantenimiento de la seguridad en los sectores aledaños a la mismas, razón por la cual solicita la donación de lámparas para alumbrado público.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la donación de cincuenta (50) lámparas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para el reforzamiento interno al sistema de seguridad de los catorce planteles localizados en los diferentes puntos de El Salvador.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Que dentro de las atribuciones que tiene la CEPA, se encuentra la destinada a: *“la adquisición, mantenimiento y mejoramiento del equipo necesario para el desempeño de sus funciones”*, regulada en el artículo 4 letra c) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en virtud a dicha atribución, la CEPA adquirió un nuevo equipo de lámparas para modernizar y

mejorar la iluminación en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Con la sustitución de lámparas, la CEPA cuenta con un stock de lámparas para alumbrado público y que dichas las lámparas sustituidas no presentan valor en libros ni tampoco se encuentran inventariadas; por lo que, en vista de la solicitud realizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), y que además, de estar de acuerdo con el fin que tendrán dichas lámparas para el reforzamiento interno al sistema de seguridad de los catorce planteles localizados en los diferentes puntos de El Salvador; Por tanto, la CEPA se encuentra facultada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, de conformidad al artículo 6 inciso quinto de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 6 inciso quinto de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva autorizar la donación de cincuenta (50) lámparas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para el reforzamiento interno al sistema de seguridad de los catorce planteles localizados en los diferentes puntos de El Salvador.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la donación de cincuenta (50) lámparas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para el reforzamiento interno al sistema de seguridad de los catorce planteles localizados en los diferentes puntos de El Salvador.
- 2° Previo a la entrega de las lámparas solicitadas, encomiéndose a la Administración para que realice las gestiones necesarias a fin de verificar las condiciones de las lámparas y posteriormente tramite la entrega de las mismas.

**VIGÉSIMOPRIMERO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.